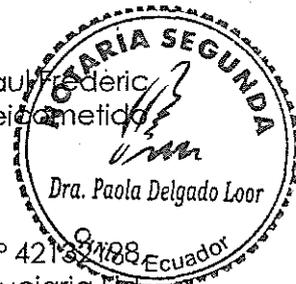


F

Notaria Ricardo Fernandini Barreda
Calle Paseo de República 3046 - San Isidro
Lima - Perú
Telf.: 315-4100

PODER

En la ciudad de Lima, a los 13 días del mes de noviembre del 2019, Paul Frederic Mulder Fort a nombre y en representación de Patrimonio Fideicometido denominado "La Fiduciaria Fid. 3MP" manifiesta:



PRIMERA. -COMPARECIENTES

Comparece el señor Paul Frederic Mulder Fort, identificado con DNI N° 421927108, en su calidad de representante del Patrimonio Fideicometido "La Fiduciaria Fid. 3MP" administrado por La Fiduciaria S.A., según facultades otorgados mediante poder de fecha 29 de octubre de 2019 que se adjunta al presente documento, patrimonio autónomo legalmente constituido bajo las leyes de la República del Perú con domicilio en Calle Libertadores 155, Piso 8, San Isidro, la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará simplemente "EL MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor del señor Giorgio Bianco Egli, identificado con Cédula de Identidad Ecuatoriana N° 170975672-8, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "MANDATARIO" para que, de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, el MANDANTE otorga al MANDATARIO poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a EL MANDANTE para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a EL MANDANTE sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a EL MANDANTE, el MANDATARIO deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso EL MANDANTE le hará saber de manera escrita.

El MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de EL MANDANTE en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de EL MANDANTE en cualquier proceso.

De otra parte, el MANDATARIO podrá representar a EL MANDANTE ante la junta de Accionistas de SAFIMO S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por cualquier vía convencional o electrónica reciba el MANDATARIO de EL MANDANTE.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de EL MANDANTE de delegar en el MANDATARIO el ejercicio de sus derechos como accionista de SAFIMO S.A.; o, de delegar al MANDATARIO el representar la voluntad de EL MANDANTE en todo proceso, salvo que haya explícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

El MANDATARIO se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización previa de EL MANDANTE.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformativa a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

CUARTA.- DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por cuatro años y podrá ser revocado en cualquier momento por EL MANDANTE debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.

Se deja constancia que el presente poder irrevocable quedará revocado en caso sea presentado a la Partida Electrónica N° 11263525 del Registro de Personas Jurídicas de Lima – Perú (partida de La Fiduciaria S.A.).

Paul Frederic Mulder Fort

Representante

Patrimonio Fideicometido "La Fiduciaria Fid. 3MP"

Notaría Ricardo Fernandini Barreda

Av. Paseo de República 3046 - San Isidro

Lima - Perú

Tel: 315-4100

Av. Paseo de la República 3046

San Isidro (Edificio Plaza del Sol)

Central: 315_4100

www.notariafernandini.com

Notaría Fernandini

DESDE 1987

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE AL ANVERSO CORRESPONDE A: **PAUL FREDERIC MULDER FORT**, IDENTIFICADO CON DNI N° 42132198, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACIÓN DE **PATRIMONIO FIDEICOMETIDO "LA FIDUCIARIA FID. 3MP"**; FIRMA QUE LEGALIZO SIN RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, EN LA CIUDAD DE LIMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.



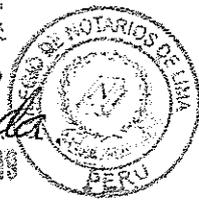
Ricardo Fernandini Barreda
Notario de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Ricardo Fernandez Barreda

Comprobante N° *13262* Fecha: *15 NOV. 2019*

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido



Maria Mujica Barreda

Maria Mujica Barreda
VOCAL



REPUBLICA DEL PERU

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country República del Perú

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA MUJICA BARREDA**

3. quien actúa en calidad de / acting in the capacity of **VOCAL**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **18/11/2019**

7. por / by **Ministerio de Relaciones Exteriores**

8. bajo el número / N° **MRE4879391534471323347**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

PERU

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP1517710

